

# AVISO

## CANCELACIÓN DE PROCESO

LICITACIÓN PÚBLICA No. 005 DE 2023.

### LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, INFORMA:

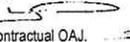
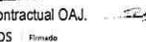
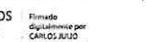
Que estando dentro del término legal los oferentes: Cadena S.A. y Thomas Greg & Sons, mediante escritos del 7 y 14 de septiembre de los corrientes, presentaron sus respectivas observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que los citados proponentes coinciden en que el plazo previsto por la Entidad, para que el futuro contratista realice la implementación para la producción y personalización de cédulas de extranjería, es insuficiente para solventar todos los aspectos técnicos y tecnológicos, que dicha implementación implica. En tal sentido, la concesión de un término mayor al previsto, dada la proximidad del cierre de la vigencia 2023, indefectiblemente derivaría en el riesgo de no poder imprimir cédulas de extranjería con cargo al nuevo contrato, poniendo en riesgo la continuidad de la prestación del servicio. Téngase en cuenta que, la cédula de extranjería cumple la finalidad de servir como documento de identificación de ciudadanos extranjeros residentes en Colombia, así como de documento de viaje a los países miembros y asociados de CAN y MERCOSUR para dicha población, conforme a los acuerdos internacionales vigentes sobre la materia (Decisión 503 Reconocimiento de documentos nacionales de identificación expedida por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores - CAN, suscrito el 22 de junio de 2001; Acuerdo sobre documentos de viaje de los Estados parte del Mercosur y Estados Asociados, suscrito el 30 de junio de 2008).

Que por las razones anteriormente mencionadas y en aras de garantizar el principio de prevalencia del interés general y de los derechos fundamentales a la identificación, la dignidad humana, la libre locomoción y circulación, entre otros que le asisten a la población extranjera en Colombia, el Secretario General de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, actuando como ordenador del gasto, con base en las facultades delegadas mediante Resolución 0942 de 2013, decide dar por cancelado el proceso de Licitación Pública No. 005 de 2023. Lo anterior con observancia de lo previsto en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 1150 de 2011, el cual señala: *"La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección"*.

El presente aviso se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

  
RIGOBERTO NIÑO CORREDOR  
Secretario General.

Proyectó: Juan David Camargo Garcia - Profesional GIT Contratos UAEMC   
Revisó: José Clemente Gómez Romero - Coordinador GIT Contratos.   
Jorge Armando Rodríguez Alarcon - Coordinador Grupo Apoyo Contractual OAJ.   
Aprobó: Carlos Julio Ávila Coronel - Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

CARLOS  
JULIO  
AVILA  
CORONEL  
Firmado  
digitalmente por  
CARLOS JULIO  
AVILA CORONEL  
Fecha: 2023.09.20  
17:32:06 -05'00'